

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez el presente proceso, informando que existe solicitud realizada por la apoderada vía correo electrónico, del pago de títulos en su favor haciendo uso de su facultad para recibir contenida en el poder.

Cerrito 12 de Septiembre de 2022
DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO
SANTANDER

Cerrito, Doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que mediante sentencia de fecha de 01 de julio de 2022, se ordenó el pago de los títulos de depósito judicial existentes a la parte ejecutante y lo solicitado por la apoderada de la parte demandante. Una vez verificado el memorial poder, y como quiera que se encuentra facultada para recibir, líbrense las correspondientes órdenes de pago.

Se les recuerda a las partes que los estados, traslados y demás se publican el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-cerrito>, siendo responsabilidad de las partes y demás interesados consultarlos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO – SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 064 publicado en la página web de la Rama Judicial.

En la fecha: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ
Secretario